

Acta del Consejo Directivo
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Primera Sesión Ordinaria 2025 de la administración 2024-2027

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:13 doce horas con trece minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Expresidentas, ubicada en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante "Reglamento" o "Reglamento Interno") así como los artículos 303 y 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (en adelante "Código"); y por convocatoria de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en lo sucesivo "Consejo Directivo") se encuentran reunidos de manera híbrida para desahogar la primera sesión ordinaria 2025, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la cuarta modificación presupuestal del ejercicio 2024.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización en los montos para trámites de adquisición de bienes y servicios (derivado de la publicación del valor UMA vigente 2025).
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las políticas presupuestales para el ejercicio 2025.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes.
9. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la autorización a la Directora General del OPD Sistema DIF Guadalajara, para otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas.
10. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los criterios aplicables a las cuotas de recuperación de los servicios proporcionados por los CDI y CEDI 2025, administrados por el Sistema DIF Guadalajara.
11. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de cuotas del servicio de natación en las albercas localizadas en CDC 19 y 25, así como la exención de cobro para los usuarios.
12. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara.
13. Informe sobre la donación de una unidad médica móvil por parte de Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (INMUJERES Guadalajara)
14. Asuntos Varios.
15. Clausura de la sesión.

La Presidenta, **Ana Gabriela Barragán Barragán**, da la bienvenida a los miembros presentes del Consejo Directivo y solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

Para dar inicio a la sesión, la Secretaria Técnica realiza el pase de lista, confirmando la presencia de:

- **ANA GABRIELA BARRAGÁN BARRAGÁN**, como Presidenta del Consejo Directivo;
- **MAXIMILIANO VELÁZQUEZ GARCÍA**, representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, como suplente;
- **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;
- **MÓNICA JAQUELINE CAMACHO SOTO**, representante de la Tesorería del Municipio de Guadalajara, como suplente;

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

- **JOSÉ MANUEL VALDIVIA VITELA**, representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, como suplente;
- **NATALIA LEDÓN FERNÁNDEZ**, representante de la asociación civil Centros de Formación; y
- **VERONICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, como Secretaria técnica.

En ese sentido, tras la revisión de la lista de asistencia y confirmar que la mayoría de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto se encontraban presentes, la Presidenta comenta que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el artículo 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, **existe quórum legal para sesionar y declara formalmente instalada la sesión.**

Adicionalmente, la Secretaría Técnica informa que en la sesión se encontraban presentes la Directora Administrativa y la Coordinadora de Operación, ambas del Sistema DIF Guadalajara.

En ese momento, el integrante **JULIO ESTRADA PÉREZ**, representante de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, ingresa a la sesión a través de la plataforma de Google Meet.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La presidenta somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del orden del día propuesto, señalando que por una observación realizada por la Contraloría Ciudadana previa a la celebración de esta sesión, es necesario modificar el punto 5 del orden del día circulado en la convocatoria.

En ese sentido, el punto 5 del orden del día que se pretende modificar consiste en:

“Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la cuarta modificación presupuestal del ejercicio 2024.”

La propuesta es modificar la redacción de este punto en el orden del día, dado que el ejercicio fiscal 2024 se encuentra cerrado. En ese sentido, el punto 5 quedaría de la siguiente manera:

“Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ajustes presupuestales de la tercera modificación presupuestal del ejercicio 2024.”



A continuación, la Presidenta pregunta si algún integrante desea hacer uso de la voz respecto a la propuesta de modificación.. Al no haber manifestaciones al respecto, se somete a votación económica la dispensa de la lectura del orden del día, con la modificación señalada.

En ese sentido, la Presidenta solicita levantar la mano para manifestar la aprobación al respecto. Finalizada la votación comunica que el orden del día es aprobado por unanimidad.

Primer acuerdo. Se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día con la adecuación al punto 5 quedando de la siguiente manera: "Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ajustes presupuestales de la tercera modificación presupuestal del ejercicio 2024."

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024.

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025.

Posteriormente, la Presidenta solicita a la Secretaría Técnica dar lectura al punto 3 y 4 del orden del día.

La Secretaria Técnica hace uso de la voz y comenta que los puntos 3 y 4 del orden del día corresponden a la lectura y aprobación de la propuesta del acta de la cuarta sesión extraordinaria 2024, celebrada el 31 de diciembre de dicho año, así como del acta de la primera sesión extraordinaria 2025, llevada a cabo el 11 de febrero de la presente anualidad.

Por lo tanto, señala la necesidad de aprobar el contenido de ambos documentos, mismos que fueron circulados con anterioridad.

Asimismo, informa que, respecto al acta de la cuarta sesión extraordinaria, se recibieron dos observaciones por parte de la Contraloría, relacionadas con errores ortográficos, los cuales ya han sido corregidos en el documento.

La Presidenta toma la palabra y menciona que, dado que las actas fueron previamente circuladas, se omite su lectura y se somete a consideración su aprobación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Acto seguido, pregunta a los integrantes si tienen algún comentario o sugerencia adicional a las observaciones realizadas por la Contraloría.

Al no existir comentarios, solicita a Verónica Gutiérrez que proceda con la votación correspondiente. En ese sentido, la Secretaria Técnica solicita a los presentes levantar la mano para manifestar su aprobación.

Finalizada la votación, comunica que el acta ha sido aprobada por unanimidad.

Segundo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024 y el acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025.

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ajustes presupuestales de la tercera modificación presupuestal del ejercicio 2024.

En seguida, se procede a desahogar el punto número cinco del orden del día.

Haciendo uso de la voz, la Presidenta señala que el punto 5 del orden del día tiene como objetivo analizar y, en su caso, aprobar los ajustes de la tercera modificación presupuestal del Ejercicio 2024, en los términos del artículo 16, fracción III, del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara.

Toda vez que se trata de un tema de carácter técnico, la Presidenta informa que será la Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara quien desahogue dicho punto y brinde la explicación correspondiente para su análisis.

La Directora Administrativa indica que este ajuste está directamente relacionado con los ingresos propios, especificando que uno de los ajustes corresponde a los ingresos por servicio, es decir, los ingresos recaudados a través de los 57 centros que forman parte del Sistema DIF Guadalajara. De ahí se generaron **\$811,835 ochocientos once mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.**, adicionales a lo proyectado como estimación de ingresos para el ejercicio 2024.

En cuanto al rubro de otros ingresos, la proyección está vinculada a los rendimientos financieros que se generaron en exceso, los cuales ascienden a **\$9,778,881 nueve millones**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N. Dando un total, por ambos rubros, de \$10,590,716 diez millones quinientos noventa mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.

La Directora Administrativa explica que, dado que los informes tienen un corte mensual y que la información es generada por todos los centros, los datos con corte al 31 de diciembre de 2024 fueron enviados a la Dirección de Finanzas para realizar los registros correspondientes. Por lo que es hasta estos momentos cuando es posible presentar estos datos a los integrantes del Consejo Directivo.

Finalmente, se menciona una disminución correspondiente a un ajuste de -\$106 menos ciento seis pesos 00/100 M.N., relacionado con convenios con DIF Jalisco.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

CRI	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024	1RA	2DA	3ERA	4TA	PRESUPUESTO 2024		
		AUTORIZADO	MODIFICACIÓN 29 de abril 2024	MODIFICACIÓN 03 de septiembre 2024	AMPLIACIÓN Sesión CO 27 dic 2024	REDUCCIÓN Sesión CO 27 dic 2024	AMPLIACIÓN Sesión CO 21 febrero 2025	REDUCCIÓN Sesión CO 21 febrero 2025	MODIFICACIÓN
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 25,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 811,835	\$ 25,811,835		
7900	OTROS INGRESOS	\$ 24,190,972	\$ -	\$ -	\$ 905,000	\$ 9,778,881	\$ 34,474,853		
7900	MEMORANTE AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 34,800,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,800,000		
8300	CONVENIOS DIF JALISCO 2024	\$ 8,000,000	\$ -	\$ 1,024,007	\$ 1,143,158	-\$ 804,057	\$ 9,363,001		
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO 2024	\$ 559,000,000	\$ -	-\$ 25,000,000	\$ -	\$ -	\$ 534,000,000		
9300	INCREMENTO SALARIAL AL C-3000 DEL 3%	\$ 14,723,129	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,723,129		
9300	CADI TURNO VESPERTINO	\$ 5,430,719	-\$ 4,153,848	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,276,871		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		\$ 636,344,820	\$ 30,646,152	-\$ 23,975,993	\$ 1,648,158	-\$ 804,057	\$ 10,590,716	-\$ 106	\$ 654,449,690

Notas:

\$ 643,098,973

*Ampliación presupuestal, con correspondiente a ingresos extraordinarios recaudados por servicios, así como por concepto de otros ingresos correspondientes a rendimientos financieros

*Reducción correspondiente a un error en la segunda modificación presupuestal celebrada el 3 de septiembre 2024, toda vez que se consideraron 106.07 pesos adicionales a lo realmente recibido

La Presidenta agradece a la Directora Administrativa por la información presentada y, considerando los detalles expuestos, pregunta si algún integrante desea hacer uso de la voz para realizar algún comentario o sugerencia respecto al punto tratado.

La Presidenta procede a solicitar a Verónica Gutiérrez que someta a votación el presente punto en los términos en que fue expuesto.

La Secretaria Técnica solicita a los presentes que, quienes estén a favor de aprobar el punto 5, levanten la mano para su consideración. Una vez realizada la votación, informa que el punto 5 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Tercer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes los ajustes de la tercera modificación presupuestal del ejercicio 2024, en los terminos previamente expuestos.

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización en los montos para trámites de adquisición de bienes y servicios (derivado de la publicación del valor UMA vigente 2025).

Se procede a desahogar el punto número seis del orden del día.

La Presidenta señala que el punto 6 del orden del día tiene como objeto analizar la actualización en los montos para trámites de adquisición de bienes y servicios.

A continuación, solicita a la Directora Administrativa proceder con el desahogo del presente punto.

La Directora Administrativa comenta que este punto ya había sido presentado dentro del paquete presupuestal que se sometió a consideración de este consejo en diciembre de 2024. Sin embargo, en esa fecha no se había publicado oficialmente el monto correspondiente a las Unidades de Medida y Actualización (UMA) que regirán en el año 2025. Este dato fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2025, por lo que es necesario realizar este ajuste.

La Directora explica que, conforme al artículo 32, numeral 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones de este organismo, los montos para licitaciones sin concurrencia corresponden hasta un total de 5000 UMA. Por lo tanto, se realiza la actualización con el costo de la UMA vigente para 2025, el cual es de **\$565,700.00 quinientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.** A partir de peso adicional, se trata de licitación con concurrencia.

FONDO REVOLVENTE	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	NO
LICITACIÓN	Desde 0(cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	NO <\$565,700.00
LICITACIÓN	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	SI >\$565,701.00

A continuación, la Presidenta pregunta si algún integrante desea hacer uso de la voz para comentar sobre el punto presentado. Al no recibir intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica pregunta a los presentes que estén a favor de aprobar este punto del orden del día levanten la mano. Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Cuarto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la actualización en los montos para trámites de adquisición de bienes y servicios debido al monto de las Unidades de Medida y Actualización (UMA) que regirán en el año 2025.

7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las políticas presupuestales para el ejercicio 2025.

La Presidenta señala que el punto 7 del orden del día tiene como objetivo analizar y, en su caso, aprobar las políticas presupuestales para el ejercicio 2025, documento que fue previamente circulado. A continuación, solicita a la Directora Administrativa profundizar sobre el tema para su análisis y discusión.

La Directora Administrativa retoma la palabra y señala que este documento se genera con la intención de ir documentando y estableciendo un orden con respecto al ejercicio del presupuesto, considerando que existe un presupuesto autorizado. Lo que se está proponiendo atiende al tipo de rubros en las áreas administrativas que tienen que ver con los servicios básicos.

Se puede dividir en grandes rubros: uno corresponde al ejercicio de la nómina, otro a los servicios básicos, otro a los rubros que maneja la Dirección Jurídica, otro a Innovación y Tecnología, el de Comunicación Social. En ese sentido, atendiendo a la naturaleza del gasto, se realiza esta catalogación de acuerdo al destino del mismo.

De igual forma, se establecen los mecanismos y criterios a seguir para las adecuaciones presupuestales.

A continuación, la Presidenta pregunta si algún integrante desea hacer uso de la voz para comentar sobre la información presentada. Al no recibir intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

La Secretaria Técnica pregunta a los presentes que estén a favor de aprobar este punto del orden del día levanten la mano. Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Quinto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes las políticas presupuestales para el ejercicio 2025.

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes.

La Presidenta señala que el punto 8 del orden del día tiene como propósito analizar y, en su caso, aprobar la revocación de los poderes que fueron otorgados previamente, debido a la baja de personal en el Sistema DIF Guadalajara. Para lo cual, cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica.

En ese sentido, la Secretaria Técnica comenta que este punto se pone a consideración debido a la baja administrativa de estas personas, siendo necesario la revocación de los poderes establecidos en la Escritura Pública número 10,717, otorgada ante el Lic. Rafael Castellanos, Notario Público Titular número 101 del municipio de Guadalajara.

En razón a lo anterior, se solicita la autorización correspondiente para proceder con las gestiones necesarias y dar inicio al proceso de revocación de poder a las personas indicadas en dicha escritura. Esto incluiría las acciones pertinentes para llevar a cabo la protocolización de la revocación.

Ante esa situación, la Presidenta pregunta si alguien desea formular algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

En ese momento, la Secretaria Técnica, Verónica Gutiérrez, pide a los miembros del Consejo que estén a favor de aprobar este punto del orden del día levanten la mano para su registro.

Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Sexto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la revocación de poderes en los términos establecidos anteriormente..

9. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la autorización a la Directora General del OPD Sistema DIF Guadalajara, para otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas.

La Presidenta señala que el punto 9 del orden del día tiene como propósito analizar y, en su caso, aprobar el otorgamiento de poder para pleitos y cobranzas a nuevos integrantes de la Dirección Jurídica. Para ello, cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica.

La secretaria técnica expone que, con fundamento en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, se hace necesaria la ampliación de la representación de este organismo para atender los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte. En ese sentido, solicita la autorización para otorgar poder general para pleitos y cobranzas a los siguientes servidores públicos, quienes forman parte de la Dirección Jurídica del organismo:

- Arturo Soriano Rodríguez
- Jaime de la Cruz Huidor

Una vez presentada la propuesta, la Presidenta pregunta si alguien desea formular algún comentario u observación al respecto.

No habiendo intervenciones, la Presidenta solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica, solicita a los miembros del Consejo que estén a favor de aprobar el otorgamiento de estos poderes que levanten la mano para su registro.

Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Séptimo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la autorización a la Directora General para otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a favor de Arturo Soriano Rodríguez y Jaime de la Cruz Huidor, abogados que recientemente se incorporaron a la Dirección Jurídica.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

10. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los criterios aplicables a las cuotas de recuperación de los servicios proporcionados por los CDI y CEDI 2025, administrados por el Sistema DIF Guadalajara.

La Presidenta señala que el punto 10 del orden del día tiene como propósito analizar los criterios aplicables a las cuotas de recuperación de los servicios proporcionados por los CDI y CEDI para el año 2025. Para ello, cede el uso de la voz a Laura Iveth, Coordinadora de Operación, a fin de que brinde detalles sobre el documento previamente circulado.

La Coordinadora de Operación expone que el documento presenta los cálculos utilizados para determinar las cuotas de recuperación mensual que las familias deben pagar por los servicios de los CDI y el CEDI del Sistema DIF Guadalajara. Explica que estos centros brindan cuidado con educación inicial y preescolar a niñas y niños desde los seis meses hasta los cinco años con once meses de edad, en un horario de lunes a viernes, de 7:10 a 16:45 horas.

Detalla que, para establecer las cuotas correspondientes, se tomarán en cuenta las percepciones fijas mensuales de la o las personas jefas del núcleo familiar, quienes deberán presentar comprobantes de ingresos según su tipo de empleo. Asimismo, se expone que los cálculos aplicados consideran distintos escenarios laborales, incluyendo:

- Personas con ingresos formales.
- Personas que se desempeñan en el mercado laboral informal.
- Personas empleadas en servicios de plataformas digitales.
- Personas trabajadoras del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Colaboradores del Sistema DIF Guadalajara.
- Personas que, por diversas circunstancias, no pueden comprobar ingresos.

Este análisis permitirá establecer criterios equitativos para la determinación de las cuotas de recuperación de los servicios para el año 2025.

Una vez expuesta la información, la Presidenta pregunta si alguien desea formular algún comentario u observación al respecto. No habiendo intervenciones, la Presidenta solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica solicita a los miembros del Consejo que estén a favor de aprobar los criterios señalados en este punto del orden del día que levanten la mano para su registro.

Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Octavo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes los criterios aplicables a las cuotas de recuperación de los servicios proporcionados por los CDI y CEDI 2025, administrados por el Sistema DIF Guadalajara.

11. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de cuotas del servicio de natación en las albercas localizadas en CDC 19 y 25, así como la exención de cobro para los usuarios.

La Presidenta señala que el punto 11 del orden del día tiene como propósito analizar las cuotas del servicio de natación en las albercas ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) 19 y 25, así como la posible exención de cobro para ciertos usuarios. Para ello, cede el uso de la voz a la Coordinadora de Operación, quien presenta los detalles correspondientes.

La Coordinadora de Operación informa que el Sistema DIF Guadalajara brinda el servicio de clases de natación en dos de sus CDC:

- **CDC 25**, ubicado en Av. Patria 3116, colonia El Sauz, el cual cuenta con una alberca techada.
- **CDC 19**, ubicado en Durazno 1438, colonia El Fresno, que dispone de una alberca al aire libre.

Explica que, debido a las gestiones en curso para que el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) Guadalajara asuma la operación de dichas albercas, se plantea la actualización de las cuotas del servicio conforme al tabulador que dicho organismo maneja. El objetivo es homologar los precios y garantizar una estructura tarifaria equitativa para los usuarios.

Asimismo, se propone la posibilidad de otorgar un **descuento del 50%** para personas con discapacidad y adultos mayores, presentando copia de identificación oficial (INE), credencial del INAPAM (INSEN), Credencial del Bienestar y/o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

Además, se plantea exceptuar del pago a aquellas personas que, previa evaluación del Área de Trabajo Social y con visto bueno de la Coordinación de Operación, sean determinadas como beneficiarias debido a su especial situación.

Una vez expuesta la información, la Presidenta pregunta si alguien desea formular algún comentario u observación al respecto. No habiendo intervenciones, la Presidenta solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica solicita a los miembros del Consejo que estén a favor de aprobar las cuotas del servicio de natación en las albercas localizadas en CDC 19 y 25, así como la exención de cobro para los usuarios, levanten la mano para su registro.

Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Noveno Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes las cuotas del servicio de natación en las albercas localizadas en CDC 19 y 25, así como la exención de cobro para los usuarios.

12. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de reformas al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara.

La Presidenta informa que el punto 12 del orden del día se refiere a la modificación del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, en atención a la reciente reforma del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. A continuación, cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica para brindar más detalles al respecto.

La Secretaría Técnica explica que, derivado de la aprobación del **ordenamiento Municipal 13/15/25**, publicado en la Gaceta Municipal el 10 de febrero del presente año, se reformó el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. En consecuencia, resulta necesario homologar el Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara a su contenido, con el objetivo de garantizar la coherencia y actualización de los procesos internos conforme a la reciente reforma normativa.

Se señala que las propuestas de modificación corresponde al artículo 3 fracción X, artículo 16 fracciones I, XI y XIII, artículo 25 fracciones XIX, XX y XXV, y artículo 191, las cuales fueron previamente circuladas para su revisión. Entre los cambios más relevantes se encuentran:

- Establecimiento de informes de actividades y mecanismos de evaluación de manera anual.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

- Procedimiento de designación del órgano interno de control del Sistema desde la Contraloría Ciudadana Municipal.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>X. "Código de Gobierno": Código de Gobierno Municipal de Guadalajara;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>X. "Código de Gobierno": Código de Gobierno del municipio de Guadalajara;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Directivo son:</p> <p>I. Establecer los lineamientos y programas a los que debe ajustarse el organismo, conforme a su objetivo y en apego a la normatividad aplicable;</p> <p>(...)</p> <p>XI. Designar a la o el titular del órgano interno de control de la entidad en apego a lo dispuesto en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y en la normatividad aplicable, de entre una terna que le presente quien desempeñe la titularidad de la Presidencia del Consejo Directivo;</p> <p>(...)</p> <p>XII. Analizar y en su caso aprobar los informes semestrales que rinda la Directora o el Director General, debiendo remitir copia de estos al Ayuntamiento;</p>	<p>Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Directivo son:</p> <p>I. Establecer los lineamientos, programas y manuales a los que debe ajustarse el organismo, conforme a su objetivo y en apego a la reglamentación específica que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento;</p> <p>(...)</p> <p>XI. Se deroga</p> <p>(...)</p> <p>XII. Analizar y en su caso aprobar el informe anual que rinda la Directora o el Director General, debiendo remitir copia de estos al Ayuntamiento;</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 25. Son facultades de la Dirección General del Organismo:</p> <p>(...)</p> <p>XIX. Presentar semestralmente al Consejo Directivo, previo acuerdo con la Presidencia, el informe de desempeño de las actividades de la entidad;</p> <p>XX. Establecer los mecanismos de evaluación de la entidad y presentar al Consejo Directivo, por lo menos dos veces al año, los resultados de dichos procesos;</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Certificar copias que obran en los archivos del Organismo;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 25. Son facultades de la Dirección General del Organismo:</p> <p>(...)</p> <p>XIX. Presentar anualmente al Consejo Directivo, previo acuerdo con la Presidencia, el informe de desempeño de las actividades de la entidad;</p> <p>XX. Establecer los mecanismos de evaluación de la entidad y presentar al Consejo Directivo, al menos una vez al año, los resultados de dichos procesos;</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Certificar copias que obran en los archivos del Organismo, ya sea personalmente o mediante la persona que se designe para tal fin;</p> <p>(...)</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 191. La titular de la Contraloría Interna será nombrada por el Consejo Directivo del Organismo de conformidad al artículo 16 fracción XI del Reglamento Interno. Para ser Contralor(a) se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadana (o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles; no haber sido condenado(a) por delito doloso; no tener parentesco por consanguinidad, ni afinidad con algún Servidor Público que se desempeña dentro del Organismo, o como miembro del Consejo Directivo;</p> <p>II. Deberá de contar con título y cédula en las carreras afines a Contaduría Pública, Administración y Finanzas.</p>	<p>Artículo 191. La titular de la Contraloría Interna será nombrada de conformidad con el Código de Gobierno.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Una vez expuesta la información, la Presidenta pregunta si alguien desea formular algún comentario u observación al respecto. No habiendo intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica, solicita a los miembros del Consejo que estén a favor de aprobar las reformas señaladas al Reglamento Interno del Sistema que levanten la mano para su registro correspondiente.

Una vez realizada la votación, informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Décimo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma al artículo 3 fracción X, artículo 16 fracciones I, XI y XIII, artículo 25 fracciones XIX, XX y XXV, y artículo 191 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

13. Informe sobre la donación de una unidad médica móvil por parte del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (INMUJERES Guadalajara).

Sobre el punto 13 del orden del día, la Presidenta informó que actualmente se llevan a cabo gestiones con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (Inmujeres) para la donación de una Unidad Médica Móvil.

Señaló que dicha donación fortalecerá los servicios de atención médica, garantizará la prestación ambulatoria de salud y permitirá ampliar el beneficio a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, indicó que, en cuanto se cuente con información adicional sobre este proceso, se hará llegar a los integrantes para su conocimiento.

14. Asuntos Varios.

Con el objetivo de desahogar el presente punto del orden del día, la Presidenta pregunta a los miembros del Consejo Directivo si existe algún asunto adicional por tratar. Al no haber

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

manifestación por parte de ningún integrante del Consejo, se procede a continuar con el punto quince del orden del día.

15. Clausura de la sesión.

Para cumplir con el último punto del orden del día y dado que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos del viernes 21 de febrero de 2025. Agradeciendo la asistencia de todas las personas presentes.



Ana Gabriela Barragán Barragán
Presidenta del Consejo Directivo del
Sistema DIF de Guadalajara



Verónica Gutiérrez Hernández
Secretaria Técnica y Directora General
del Sistema DIF Guadalajara



Luis Enrique Mendiola Negrete
En suplencia de **Mario Ramón Silva**
Rodríguez Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Presidencia



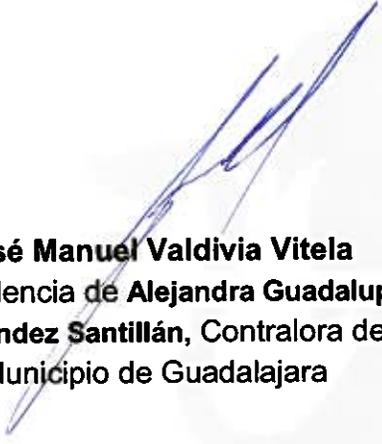
Maximiliano Velázquez García
En suplencia de **José Manuel Romo**
Parra Secretario General del Municipio de
Guadalajara



María Andrea Medrano Ortega
Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia De Asuntos de Corresponsabilidad
Social, Desarrollo Humano y Social



Mónica Jaqueline Camacho Soto
En suplencia de **Ricardo Rodríguez
Jiménez**, Tesorero del Municipio de
Guadalajara



José Manuel Valdivia Vitela
En suplencia de **Alejandra Guadalupe
Hernández Santillán**, Contralora del
Municipio de Guadalajara



Natalia Ledón Fernández
Representante de la asociación civil
Centros de Formación

-----FIN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025-----

Anexo 1

Punto 5 del orden del día

Aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestal del Ejercicio 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
AJUSTE A LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CUI	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024		1RA MODIFICACIÓN 29 de abril 2024	2DA MODIFICACIÓN 03 de septiembre 2024	3ERA		4TA		PRESUPUESTO 2024 MODIFICACIÓN
		AUTORIZADO				AMPLIACIÓN Sesión CD 27 dic 2024	REDUCCIÓN Sesión CD 27 dic 2024	AMPLIACIÓN Sesión CD 21 febrero 2025	REDUCCIÓN Sesión CD 21 febrero 2025	
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 25,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 811,835	\$ -	\$ 25,811,835
7900	OTROS INGRESOS	\$ 24,190,972	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 505,000	\$ -	\$ 9,778,881	\$ -	\$ 34,474,853
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 34,800,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 804,057	\$ -	\$ -	\$ 34,800,000
8300	CONVENIOS DIF JALISCO 2024	\$ 8,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,024,007	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,363,001
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO 2024	\$ 559,000,000	\$ -	\$ -	\$ 25,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,000,000
9300	INCREMENTO SALARIAL AL C.1000 DEL 3%	\$ 14,723,129	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,723,129
9300	CADI TURNO VESPERTINO	\$ 5,430,719	\$ -	\$ 4,153,348	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,276,871
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	\$ 636,344,820	\$ 30,646,152	-\$ 23,975,993	\$ 1,648,158	-\$ 804,057	\$ 10,590,716	-\$ 106	\$ 654,449,690	

Notas:

\$ 643,858,973

*Ampliación presupuestal, correspondiente a ingresos extraordinarios recaudados por servicios, así como por concepto de otros ingresos correspondientes a rendimientos financieros
 * Reducción correspondiente a un error en la segunda modificación presupuestal celebrada el 3 de septiembre 2024, toda vez que se consideraron 106.07 pesos adicionales a lo realmente recibido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADAJARA JALISCO
4ta MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

COG	CAPITULOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	%	4TA MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS (AUMENTO O DISMINUCIÓN) AL PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	4TA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	PRESUPUESTO 4TA MODIFICACIÓN 2024	%
		MONTO							

EGRESOS									
GASTO CORRIENTE		\$ 61,278,970	95.14%	\$ -	0.00%	\$ 10,590,610	100.00%	\$ 623,169,580	95.22%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 510,924,820	79.33%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 510,924,820	78.07%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 39,041,998	6.06%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 39,041,998	5.97%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 31,786,000	4.94%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 31,786,000	4.86%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 30,826,152	4.79%	\$ -	0.00%	\$ 10,590,610	100.00%	\$ 41,416,762	6.33%
GASTO DE INVERSIÓN		\$ 31,280,110	4.86%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 31,280,110	4.78%
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 31,280,110	4.86%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 31,280,110	4.78%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
TOTAL EGRESOS		\$ 643,859,080	100.00%	\$ -	0.00%	\$ 10,590,610	100.00%	\$ 654,449,690	100.00%

Notas:
*Se informa que se realizó una transferencia interna entre partidas del mismo capítulo y misma fuente de financiamiento con la finalidad de cubrir el gasto relacionado con el arrendamiento de las copadoras, así como de energía eléctrica, tal como se muestra en la siguiente Tabla.

El servicio de arrendamiento de equipo para fotocopiado por los meses de septiembre a diciembre de 2024 fue recibido en la Dirección de Finanzas durante la primera semana de enero por dos razones: el desfase en el conteo de copias por parte del proveedor y que el recurso no fue suficiente en virtud que la pasada administración aplicaron al gasto del ejercicio 2024, la factura de diciembre de 2023 por \$95,710.32

En cuanto al servicio de energía eléctrica, el recurso presupuestado no fue suficiente para cubrir el consumo del último bimestre de 2024.

Partida de Origen:	Fuente de Financiamiento	Monto	Partida Destino:	Fuente de Financiamiento	Monto
33201 Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14 Ingresos Propios	\$ 39,980.00	32301 Arrendamiento de bienes Informáticos	14 Ingresos Propios	\$ 39,980.00
33201 Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11 Recursos Fiscales	\$ 1,565.00	32301 Arrendamiento de bienes Informáticos	11 Recursos Fiscales	\$ 1,565.00
35101 Mantenimiento y Conservación Menor de Inmuebles	11 Recursos Fiscales	\$ 210,000.00	31101 Servicio de energía eléctrica	11 Recursos Fiscales	\$ 210,000.00
		\$ 41,545.00			\$ 41,545.00



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4ta MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLAVE	CAPÍTULOS / PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	%	INCREMENTO O DECREMENTO POR TRANSFERENCIAS 4TA MODIFICACION	%	INCREMENTO O DECREMENTO POR APLICACIONES 4TA MODIFICACION	%	PRESUPUESTO 4TA MODIFICACION 2024	%
		MONTO		MONTO		MONTO		MONTO	

3000 SERVICIOS GENERALES									
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,900,000	15.47%	\$ 210,000	0.66%	\$ -	0.00%	\$ 5,110,000	16.08%
31201	SERVICIO DE GAS	\$ 900,000	2.83%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 900,000	2.83%
31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,000,000	3.15%	\$ 0.00%	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,000,000	3.15%
31401	SERVICIO TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
31201	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 350,000	1.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 350,000	1.10%
31801	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	\$ 20,000	0.06%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 20,000	0.06%
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,400,000	4.40%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,400,000	4.40%
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,150,000	3.62%	\$ 41,545	0.13%	\$ -	0.00%	\$ 1,191,545	3.75%
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
32901	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, PATENTES, REGALIAS Y OTROS*	\$ 1,400,000	4.40%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,400,000	4.40%
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 20,000	0.06%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 20,000	0.06%
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 170,000	0.53%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 170,000	0.53%
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 500,000	1.57%	\$ -11,541	-0.13%	\$ -	0.00%	\$ 488,459	1.44%
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA E INFORMATICA	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
33301	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 500,000	1.57%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 500,000	1.57%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
33602	SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA OFICIAL	\$ 820,000	2.58%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 820,000	2.58%
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 4,105,000	12.91%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 4,105,000	12.91%
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 400,000	1.26%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 400,000	1.26%
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 550,000	1.72%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 550,000	1.72%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 350,000	1.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 350,000	1.10%
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 5,000	0.02%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 5,000	0.02%
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,402,000	16.99%	\$ 210,000	0.66%	\$ -	0.00%	\$ 5,192,000	16.33%
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 150,000	0.47%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 150,000	0.47%
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 120,000	0.38%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 120,000	0.38%
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES	\$ 1,100,000	3.46%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,100,000	3.46%
35701	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 700,000	2.20%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 700,000	2.20%
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 760,000	2.39%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 760,000	2.39%
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PERIODUCCION, PREPRODUCCION EXCEPTO INTERNET	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 25,000	0.08%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 25,000	0.08%
37301	VIAJOS TRANSPORTE NACIONAL	\$ 200,000	0.63%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.63%
37301	VIAJOS TRANSPORTE NACIONAL	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
37302	VIAJOS HOSPEDAJE NACIONAL	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
37303	VIAJOS ALIMENTOS NACIONAL	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
37304	VIAJOS TRANSPORTE EXTRANJERA	\$ 80,000	0.25%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 80,000	0.25%
37305	VIAJOS TRANSPORTE EXTRANJERA	\$ 10,000	0.03%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 10,000	0.03%
37306	VIAJOS ALIMENTOS EXTRANJERA	\$ 10,000	0.03%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 10,000	0.03%
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,130,000	3.56%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,130,000	3.56%
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 120,000	0.53%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 120,000	0.53%
39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 180,000	0.57%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 180,000	0.57%
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 2,105,000	6.63%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 2,105,000	6.63%
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
39601	OTROS PAGOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 100,000	0.31%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.31%
TOTAL CAPITULO 3000		\$ 31,786,000	100.0%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 31,786,000	100.0%

*TRANSFERENCIA INTERNA QUE NO REBASA EL 10% PARA DAR SUFFICIENCIA A ENERGIA ELECTRICA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4a MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

CLAVE	CAPÍTULOS / PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024		INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR TRANSFERENCIAS INTERINAS 4TA MODIFICACIÓN		INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR APLICACIONES 4TA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO 4TA MODIFICACIÓN 2024	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS									
CLAVE	CAPÍTULOS / PARTIDAS	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACION	\$ 5,500,000	17.84%	\$ -	0.00%	\$ 10,590,716	34.36%	\$ 16,090,716	38.85%
44102	APOYOS PARA ESTUDIOS MEDICOS Y ANALISIS	\$ 500,000	1.62%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 500,000	1.21%
44103	APOYOS PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$ 300,000	0.97%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.72%
44104	APOYOS PARA CIRUGIAS	\$ 300,000	0.97%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.72%
44105	APOYOS CON SILLA DE RUEDAS	\$ 300,000	0.97%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.72%
44106	APOYOS CON PROTESIS Y ACCESORIOS	\$ 200,000	0.65%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.48%
44107	APOYOS DE MEDICAMENTOS	\$ 4,000,000	12.98%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 4,000,000	9.66%
44108	APOYOS CON PASAJES A LA POBLACION	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.12%
44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	\$ 30,000	0.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 30,000	0.07%
44110	APOYO CUIDADOS DE ENFERMERIA	\$ 1,300,000	4.22%	\$ -	0.00%	\$ 106	0.00%	\$ 1,299,894	3.14%
44111	DESPENSAS DIF JALISCO	\$ 300,000	0.97%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.72%
44112	*DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$ 4,000,000	12.98%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 4,000,000	9.66%
44113	DESAYUNOS ESCOLARES	\$ 1,350,000	4.38%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,350,000	3.26%
44114	APOYOS PARA GASTO HONORARIOS MEDICOS	\$ 200,000	0.65%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.48%
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 500,000	1.62%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 500,000	1.21%
44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 11,846,152	38.43%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 11,846,152	28.60%
44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINISTROS	\$ 150,000	0.49%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 150,000	0.36%
TOTAL CAPITULO 4000		\$ 30,826,152	100%	\$ -	0.00%	\$ 10,590,610	34.36%	\$ 41,416,762	100%

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

Handwritten initials in blue ink.



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4a MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

CLAVE	CAPÍTULOS / PARTIDAS	Presupuesto Modificado 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	%	Incremento o (Disminución) por Transferencias 4ta Modificación	%	Incremento o (Disminución) por Ampliaciones 4ta Modificación	%	Presupuesto 4ta Modificación 2024	%
		MONTO		MONTO		MONTO		MONTO	

MATERIALES Y SUMINISTROS									
2000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,000,000	2.56%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,000,000	2.56%
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 150,000	0.38%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 150,000	0.38%
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 300,000	0.77%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.77%
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 200,000	0.51%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.51%
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,100,000	5.38%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 2,100,000	5.38%
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENERGENZA	\$ 1,900,000	4.87%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,900,000	4.87%
21801	MATERIAL PARA REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 40,000	0.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 40,000	0.10%
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 19,000,000	48.67%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 19,000,000	48.67%
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS "MOLDA NUTRICIONAL"	\$ 1,200,000	3.07%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,200,000	3.07%
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 700,000	1.79%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 700,000	1.79%
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 20,000	0.05%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 20,000	0.05%
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 60,000	0.15%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 60,000	0.15%
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 30,000	0.08%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 30,000	0.08%
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 10,000	0.03%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 10,000	0.03%
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 50,000	0.13%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.13%
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 50,000	0.13%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.13%
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO	\$ 575,429	1.47%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 575,429	1.47%
24701	PARTÍCULAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 200,000	0.51%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.51%
24801	MATERIALES CONCRETO ARMADO	\$ 800,000	2.05%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 800,000	2.05%
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 700,000	1.79%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 700,000	1.79%
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 996,719	2.55%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 996,719	2.55%
25201	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 300,000	0.77%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 300,000	0.77%
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,300,000	3.33%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,300,000	3.33%
25901	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 900,000	2.28%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 900,000	2.28%
25902	FIBRAS SINTÉTICAS, HILOS PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 100,000	0.26%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.26%
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,400,000	6.15%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 2,400,000	6.15%
27101	VESTUARIO Y LINIFORMES	\$ 1,700,000	4.35%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,700,000	4.35%
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 140,000	0.36%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 140,000	0.36%
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 150,000	0.38%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 150,000	0.38%
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 260,000	0.67%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 260,000	0.67%
27501	BIANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 640,000	1.64%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 640,000	1.64%
29101	BIENEFICIOS MENORES	\$ 200,000	0.51%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 200,000	0.51%
29201	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 100,000	0.26%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.26%
29301	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN	\$ 230,000	0.59%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 230,000	0.59%
29401	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 150,000	0.41%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 150,000	0.41%
29501	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 250,000	0.64%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 250,000	0.64%
29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 400,000	1.02%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 400,000	1.02%
29801	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 50,000	0.13%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.13%
TOTAL CAPÍTULO 2000		\$ 39,041,998	100%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 39,041,998	100%

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4a MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLAVE	CAPITULOS / PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR TRANSFERENCIAS INTERINAS 4TA MODIFICACIÓN	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	%	PRESUPUESTO 4TA MODIFICACIÓN 2024	%
		MONTO		MONTO		MONTO		MONTO	

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 7,400,000	23.66%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 7,400,000	23.66%
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 1,460,000	4.67%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,460,000	4.67%
51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 50,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 50,000	0.16%
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 2,000,000	6.39%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 2,000,000	6.39%
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,593,567	21.08%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 6,593,567	21.08%
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1,390,000	4.44%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,390,000	4.44%
52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1,300,000	4.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 1,300,000	4.16%
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	\$ 100,000	0.32%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.32%
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 4,013,007	12.83%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 4,013,007	12.83%
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 3,600,000	11.51%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 3,600,000	11.51%
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 700,000	2.24%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 700,000	2.24%
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,000,000	6.39%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 2,000,000	6.39%
54201	CARRUCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 100,000	0.32%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.32%
56601	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	\$ 100,000	0.32%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.32%
56701	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS	\$ 273,536	0.87%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 273,536	0.87%
59101	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA SOFTWARE	\$ 100,000	0.32%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 100,000	0.32%
TOTAL CAPÍTULO 5000		\$ 31,280,110	100%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 31,280,110	100%








OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4a MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLAVE	CAPITULOS / PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 MONTO	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR TRANSFERENCIAS INTERNAS 4TA MODIFICACIÓN MONTO	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN MONTO	%	PRESUPUESTO 4TA MODIFICACIÓN 2024 MONTO	%
-------	----------------------	--------------------------------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------------------------------	---	--------------------------------------------	---

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

6000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	100.00%	\$ -	100.00%
TOTAL CAPÍTULO 6000		\$ -	0%	\$ -	0.00%	\$ -	100%	\$ -	100%

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and initials at the bottom left.



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
4a MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLAVE	CAPÍTULOS / PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR TRANSFERENCIAS INTERNAS 4TA MODIFICACIÓN	%	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 4TA MODIFICACIÓN	%	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN 2024	%
		MONTO		MONTO		MONTO		MONTO	

1000 SERVICIOS PERSONALES

11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 272,760,829	53.39%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 272,760,829	53.39%
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 5,303,504	1.04%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 5,303,504	1.04%
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 23,194,170	4.54%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 23,194,170	4.54%
13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 5,301,269	1.04%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 5,301,269	1.04%
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 48,691,525	9.53%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 48,691,525	9.53%
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 832,052	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 832,052	0.16%
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,792,917	3.48%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 17,792,917	3.48%
14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 52,950,260	10.36%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 52,950,260	10.36%
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "SEDAF"	\$ 5,624,416	1.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 5,624,416	1.10%
14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 375,258	0.07%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 375,258	0.07%
15201	INDENIZACIONES	\$ 800,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 800,000	0.16%
15401	VALES DE DESPENSA	\$ 30,649,600	6.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 30,649,600	6.00%
15402	TRANSPORTE	\$ 15,196,200	2.97%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 15,196,200	2.97%
15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE/JUQUETES	\$ 410,000	0.08%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 410,000	0.08%
15404	APOYO CON ÚTILES ESCOLARES	\$ 800,000	0.16%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 800,000	0.16%
15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 480,000	0.09%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 480,000	0.09%
15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ 504,743	0.10%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 504,743	0.10%
15407	ESTIMULO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$ 11,615,295	2.27%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 11,615,295	2.27%
15408	ESTIMULO OBSEQUIO FESTIVO NAVIDEÑO	\$ 600,000	0.12%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 600,000	0.12%
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONOMICO	\$ 17,042,784	3.34%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 17,042,784	3.34%
TOTAL CAPÍTULO 1000		\$ 510,924,820	100.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ 510,924,820	100.00%

Anexo 2

Punto 6 Actualización en los Montos para Tramites de Adquisición de Bienes y Servicios

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'VJ', 'CB', 'M', 'Z', and 'J'.

Montos para Procesar las Adquisiciones para el ejercicio 2025

PROCESO	MONTO	¿REQUIERE ¿CONCURRENCIA DEL COMITÉ?
FONDO REVOLVENTE	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	NO
LICITACIÓN	Desde 0(cero) hasta 5,000 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	NO <\$565,700.00
LICITACIÓN	Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	SI >\$565,701.00

*La actualización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el 2025 fue difundida el 09 de enero de 2025, mismo que asciende a \$ 113.14, vigente a partir del 01 de febrero de 2025.

*Se establece como monto máximo para fondo revolvente por concepto de compras menores, la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Anexo 3

Punto 7 Políticas Presupuestales para el Ejercicio 2025

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CP', 'G', and 'CS'.

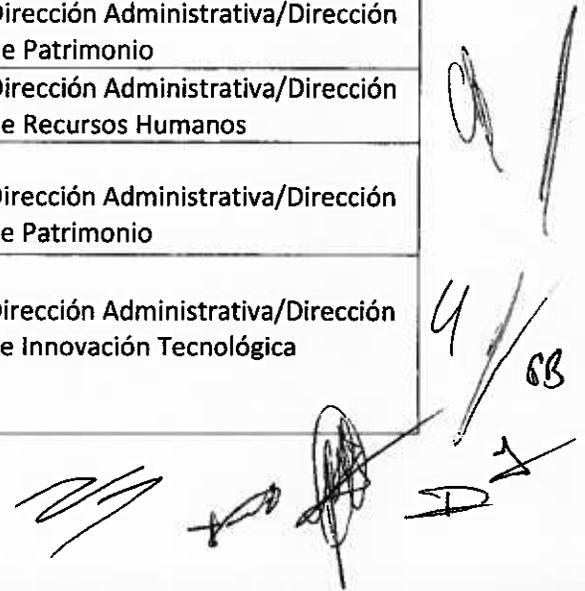
En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 16 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con el objeto de establecer un orden en cuanto al ejercicio del presupuesto, se emiten los siguientes lineamientos presupuestales a observar por las distintas áreas del Organismo:

LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES

Una **Unidad Responsable Administradora** es aquella unidad responsable ejecutora del gasto que, por sus funciones, cuenta con la atribución para ejercer las partidas clasificadas como centralizadas.

1. Atendiendo la naturaleza del gasto de las siguientes partidas, su ejercicio presupuestal se centraliza en las unidades responsables administradoras del gasto que se especifican:

Capítulo Partida	Descripción	Unidad Responsable Administradora del Gasto
Capítulo 1000	Servicios Personales	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
2161	Material de limpieza	Dirección Administrativa/Dirección de Compras y Adquisiciones
2212	Agua purificada	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
2711	Vestuario y Uniformes	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
3111	Servicio de energía eléctrica	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3121	Servicio de Gas	
3131	Servicio de Agua	
3141	Servicio Telefónico Tradicional	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3151	Servicio de Telefonía Celular	
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales	
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	



Handwritten signatures and initials are present to the right of the table, including a large signature, the initials 'CB', and other scribbles.

3221	Arrendamiento de Edificios	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3451	Seguros de bienes patrimoniales	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de trabajo	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios sobre programas gubernamentales	Dirección de Comunicación Social
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	
3941	Sentencias y Resoluciones por autoridad competente	Dirección Jurídica
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Dirección Administrativa/ Dirección de Innovación Tecnológica
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios	Dirección Administrativa/ Dirección de Patrimonio
5491	Otros equipos de transporte	

1.1 Las partidas centralizadas serán ejercidas por la Unidad Responsable Ejecutora del Gasto centralizado. Excepcionalmente y por autorización de esta última, podrá ser ejercida por otra unidad responsable siempre y cuando lo autorice por escrito.

2. Los recursos destinados a la prestación de servicios profesionales, científicos correspondientes a la partida 3391, deberán justificarse claramente y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

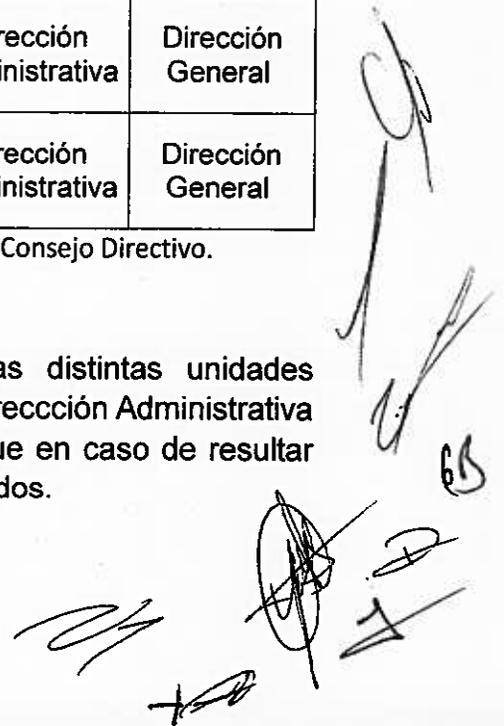
deberán ser acompañados de un programa de trabajo que sustente la contratación y presente un informe de trabajo mensual para su comprobación en el formato que determine la Dirección Administrativa.

3. Para llevar a cabo adecuaciones o modificaciones presupuestales, se deberán apegar a las siguientes autorizaciones:

1	LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES	AUTORIZACIÓN		
		Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	
1	Adecuaciones entre mismas partidas, a distinto Centro de Costo o Unidad Responsable del Gasto.	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	
2	Adecuaciones de hasta 10% entre partidas del mismo capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
3	Creación de nuevas partidas presupuestales (sujetas al procedimiento establecido en el numeral 2 y 4)	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
4	Adecuaciones que rebasen el 10%, entre partidas de distintos Capítulos conforme al Clasificador por Objeto del Gasto independientemente del porcentaje o monto que superen los numerales 2 y 3 (más del 10%)	Dirección del Área de Finanzas Dirección Administrativa	Dirección General	Consejo Directivo
5	Dispersión de recursos de capítulo 7000 a las partidas específicas de gasto	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
6	Adecuaciones presupuestales por fuente de financiamiento	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General

*Nota. En lo que corresponde al numeral 2 y 6, deberá ser informado al Consejo Directivo.

Cualquier solicitud de adecuación que provenga de las distintas unidades responsables ejecutoras del gasto serán analizadas por la Dirección Administrativa por conducto de la Dirección del Área de Finanzas para que en caso de resultar procedentes, se validen conforme los lineamientos establecidos.



Anexo 4

Punto 10 Criterios Aplicables a las Cuotas de Recuperación de los Servicios Proporcionados por los CDI y CEDI 2025.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical line and various scribbles.

1. Criterios aplicables a las cuotas de recuperación CDI y CEDI 2025

Se pone a su consideración y en su caso aprobación los cálculos por los que se determinan las cuotas de recuperación mensual que pagan las familias a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centro Ecoeducativo de Desarrollo Infantil (CEDI), del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF) del Municipio de Guadalajara, por el servicio de cuidados con educación inicial y preescolar para la niñez desde los seis meses y hasta los cinco años once meses de edad, de lunes a viernes, con un horario de servicio de 7:10 a 16:45 horas.

Para determinar la cuota se tomará en cuenta las percepciones fijas mensuales de la o las personas jefas de ese núcleo familiar: madres, padres, tutoras o cuidadoras (solo en los casos donde, por circunstancias de vulnerabilidad, no se haya declarado judicialmente a la persona que ejercerá la tutela sobre la niña o niño, esto priorizado su derecho a ser cuidado y recibir educación).

Las familias deberán presentar sus comprobantes de ingresos por mes, según su tipo de empleo y en todos los casos, la cuota mensual será porcentual y relativa al número de niñas o niños que recibirán el servicio:

Cantidad de niño o niña (nn) usuaria del servicio en CDI o CEDI	Porcentaje % correspondiente al pago de cuota mensual
1 nn	6%
2 nn	8%
3 nn	10%

A continuación se expresan los requisitos financieros y cálculos aplicados de acuerdo a los modos de empleo de las personas y sus familia:

1. En el caso de las personas con ingresos formales:

1.1 Deberá comprobar ingresos mediante los recibos recientes de nómina fiscal CFDI (dos si el pago es quincenal o cuatro si el pago es semanal).

1.2 No se considerarán aquellas percepciones de bonos correspondientes a puntualidad, asistencia, productividad, horas extras y se descontará el Impuesto Sobre la Renta (ISR), además de lo correspondiente a las cuotas de seguridad social de sistemas públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como de un crédito hipotecario (en caso de existir más de un crédito hipotecario se descontará el de mayor valor). Del resultado de este cálculo de percepciones y deducciones, se tomará el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio, para determinar el pago de la cuota mensual.

1.3 En caso de ser familia biparental, se realizará el cálculo del ingreso de la otra persona jefa de familia según su modo de empleo, para generar la suma de las percepciones mensuales y entonces tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

2. Para las personas que se desempeñan en el mercado laboral informal:

2.1 Cuando la persona solicitante reporte que su ingreso es por otros medios distintos a la nómina y no goce de prestaciones laborales, siempre deberá de presentar una carta de trabajo, emitida por el empleador o por ella misma en caso de ser autoempleo, expresando qué actividad desempeña, ubicaciones, en qué días y horarios, así como el promedio de ingresos mensuales. Además las personas con comercios establecidos podrán presentar copia de su declaración bimestral de actividades económicas presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y copia de licencia municipal vigente. Del resultado total de las percepciones identificadas, se tomará el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio, para determinar el pago de la cuota mensual.

2.2 En caso de ser familia biparental, se realizará el cálculo del ingreso de la otra persona jefa de familia según su modo de empleo, para generar la suma de las percepciones mensuales y entonces tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

3. Quienes se emplean en servicios de plataformas digitales:

3.1 Para los empleados que laboran como prestadores de servicio en plataformas digitales (Uber, Didi, Uber Eats, Rappi, Sin Delantal, ventas en línea, etc.), deberá de presentar una carta de trabajo, emitida por el empleador o por ella misma en caso de ser autoempleo, expresando qué actividad desempeña, ubicaciones y en qué días y horarios trabaja.

3.2 Se solicitará el acumulado de facturas respectivas al total del último mes o máximo el último trimestre, con el propósito calcular un promedio de ingreso mensual, entendiendo que este tipo de ingresos puede variar conforme a la temporalidad.

3.3 En caso de ser familia biparental, se realizará el cálculo del ingreso de la otra persona jefa de familia según su modo de empleo, para generar la suma de las percepciones mensuales y entonces tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

4. Para las personas empleadas en el Ayuntamiento Municipal de Guadalajara

4.1 Deberá comprobar ingresos mediante los recibos recientes de nómina fiscal CFDI (dos si el pago es quincenal o cuatro si el pago es semanal).

4.2 No se considerarán aquellas percepciones de bonos correspondientes a puntualidad, asistencia, productividad, horas extras y se descontará el ISR, además de lo correspondiente a las cuotas de seguridad social de sistemas públicos del IMSS y del ISSSTE, así como de un crédito hipotecario (en caso de existir más de un crédito hipotecario se descontará el de mayor valor). Y del resultado de este cálculo de percepciones y deducciones, se hará un descuento adicional del 50% para aplicar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

4.3 En caso de ser familia biparental, se realizará el cálculo del ingreso de la otra persona jefa de familia según su modo de empleo, para generar la suma de las percepciones mensuales, hacer el descuento del 50% para tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual

5. En el caso de ser colaborador del Sistema DIF Guadalajara:

5.1 Con base en el contrato colectivo de trabajo vigente, se aplicarán de los servicios de descuento, artículo 44 "El Sistema DIF Guadalajara, otorgará beca y/o descuento por el 60% de la cuota asignada en los servicios... de Centros de Desarrollo Infantil. En los casos de Centros de Desarrollo Infantil... la cuota será fijada sobre el salario base del trabajador".

5.2 Para lo anterior, se considerará el concepto 001 sueldo base, menos concepto 49 ISR, menos la cuota de seguridad social y menos el importe de un crédito hipotecario de vivienda, en caso de existir dos créditos hipotecarios se restará la más alta.

5.3 Si ambos Jefes de familia son trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, se tomará el de menor sueldo si los dos tuvieran el mismo tipo de contrato. De contar con contratos distintos, primero se tomará el contrato de base, de no existir; entonces se tomará el contrato de confianza y si no existiera ninguno de los anteriores; se tomará el contrato de suplente.

5.4 Con este beneficio en particular, únicamente se considerará el ingreso del trabajador del Sistema DIF Guadalajara referidos en el punto 5.2 y 5.3.

Y del resultado de este cálculo de percepciones y deducciones, se hará un descuento adicional del 60%, para tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

6. Personas que por circunstancia alguna no comprueban ingresos:

6.1 En casos que sea pertinente, se considera tomar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para este año 2025 el valor diario de la UMA es de \$ 113.14, mientras que para el valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces, lo que resulta en \$3,439.46. (<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>).

6.2 Dicho valor mensual, puede ser referente de ingresos monoparentales o biparentales: donde se realizaría el cálculo del ingreso de la otra persona jefa de familia según su modo de empleo para generar la suma de las percepciones mensuales. Y en ambas situaciones, tomar el porcentaje correspondiente a la cantidad de niñas o niños usuarios del servicio y determinar el pago de la cuota mensual.

Sin excepción, todos los casos están sujetos a procesos y valoraciones socioeconómicas y familiares, competentes a las áreas de Trabajo Social, así como las que la Directora del Centro considere pertinente, en ánimos de garantizar el cálculo correcto de la cuota mensual para cada familia.

Con base en la naturaleza de este Organismo, son población prioritaria las personas que por diversas circunstancias se encuentren en contextos de riesgo que pudieran implicar la vulneración de derechos de niñas o niños; por lo que sus familias o instituciones involucradas

podrán solicitar estos servicios con descuentos adicionales o exentos de pago por un periodo de tiempo, hasta que las circunstancias sean más favorables para el desarrollo de las familias en cuestión.

Con base en el *Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Libro primero del Sistema Estatal de Asistencia Social, Título Único, del Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 5: Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes:*

I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

- a) De la y en la calle;
- b) Con enfermedades terminales;
- c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;
- d) Con problemas de adicciones;
- e) Con discapacidad;
- f) En conflicto con la ley;
- g) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
- h) Víctimas de delito;
- i) Migrantes separados;
- j) Migrantes no acompañados;
- k) Refugiados o desplazados;
- l) Las embarazadas o que sean madres,
- m) Huérfanos;
- n) Con enfermedades o trastornos mentales;
- ñ) Con desnutrición;
- o) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y
- p) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;

- IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Personas en situación de calle;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
- VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- X. Las víctimas de la comisión de delitos;
- XI. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
- XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
- XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;
- XIV. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y
- XV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.

Reiterando nuestro compromiso con la niñez tapatía y sus familias trabajadoras, agradecemos su atención y esperamos tengan a bien la aprobación de la presente solicitud o de ser necesario se realicen las observaciones pertinentes a la Dirección de Área a cargo de los Centros de Atención Infantil.



Anexo 5

Punto 11 Aprobación de Cuotas del Servicio de Natación en las Albercas Localizadas en CDC 19 y 25, así como la Exención de Cobro para los Usuarios.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AB' and 'mf'.

2. Costo de clases de natación 2025

El OPD de la Administración Pública denominado Sistema DIF del Municipio de Guadalajara brinda el servicio de clases de natación en dos de sus Centros de Desarrollo Comunitario (CDC). En el CDC 25 con domicilio en Av. Patria 3116 colonia El Sauz en modalidad de alberca techada; y en el CDC 19 con domicilio Durazno 1438 colonia El Fresno en modalidad de alberca al aire libre.

A continuación se enlistan los costos mensuales por días a la semana para cada una de las albercas.

COSTOS MENSUALES NATACIÓN 2025		
Días	Alberca Aire Libre	Alberca Cubierta
1	\$175.00	\$220.00
2	\$320.00	\$405.00
3	\$475.00	\$590.00
4	\$550.00	\$640.00
5	\$650.00	\$765.00
6	\$660.00	\$800.00
Inscripción Anual		\$200.00
Expedición de Credencial y reposición		\$30.00

Son susceptibles de descuento del 50%: personas con discapacidad y adultos mayores. Presentando copia de Identificación oficial (INE); Inapam (INSEN); Credencial del Bienestar y/o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

Se exceptúan de pago aquellas personas que determinen, previo a evaluación por el Área de Trabajo Social, con Vo.Bo. de la Coordinación de Operación.

Anexo 6

Punto 12 Aprobaciones de Reformas al Reglamento Interno del Sistema DIF.

Handwritten signature and initials in blue ink.

